

JOHANNA ALEXANDRA CARVAJAL CABRERA

BOLETA DE HONORARIOS

ELECTRONICA

N ° 184

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
TECNICO EN ODONTOLOGIA MENSION HIGIENISTA DENTAL
[REDACTED]

Fecha: 18 de Junio de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 568, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

TONS CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL 7HRS MIERCOLES 07-14-28 DE MAYO 2025	105.000
--	---------

Total Honorarios: \$:	105.000
-----------------------	---------

17.50 % Impo. Retenido:	18.375
-------------------------	--------

Total:	86.625
--------	--------

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a
las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 18/06/2025 14:18



17976649001842F555C1

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202506181418

Fecha / Hora Impresión: 18/06/2025 14:18

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Johanna Carvajal Cabrera

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO
CONVENIO [REDACTED] SI

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL ,TONS PADD S DIA MIERCOLES

CONTRATO

D.A.	1766
INICIO	02-05-2025
TERMINO	31-12-2025
HORAS	MÍNIMO SEMANAL 7 MÁXIMO SEMANAL MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED] SI

OBSERVACIONES

[REDACTED]

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	[REDACTED]
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	5.000

MES MAYO

DÍAS TRAB 3

HORAS TOTALES 21

VALOR BOLETA 105.000

NÚMERO BOLETA 184

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
-----	---------	--------	-------

[REDACTED]

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

[REDACTED]

OBSERVACIONES

SE DESCUENTO 30 MINUTOS DE COLACION , 21 HORAS EFECTIVAS



DIRECTOR DESAM

VTB DESAM

[REDACTED]

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Johana carvajal cabrera)

2025-05-01 -- 2025-05-31

Jpto.:OUR COMPANY

Johana carvajal cabrera(2017)





FICHA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 313

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional Johanna Carvajal Cabrera identificado con el RUT [REDACTED] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS durante el mes de MAYO del presente año, cuyas atenciones están destinadas al convenio de estrategias de salud bucal.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

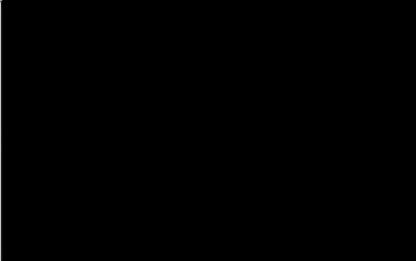
Concón, 31 mayo de 2025

NOMBRE	Johana Carvajal Cabrera
RUT	[REDACTED]
MES	Mayo
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio estrategias de salud bucal
HORAS SEMANALES	7 Horas
HORARIO	Miercoles 09:00 16:30

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
07/05/2025	5 pacientes atendidos. Programa atención domiciliaria desmovilizada
14/05/25	7 pacientes atendidos Programa atención domiciliaria desmovilizada
28/05/25	5 pacientes atendidos. Programa atención domiciliaria desmovilizada

FIRMA :



VºBº DIRECCIÓN:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

1766 CONCON, 16 JUN 2025

DECRETO REGISTRADO N° _____ /
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°640 de fecha 12 de junio del año 2025. ✓✓
15. Ord. N°208/2025 de fecha 21 de abril del año 2025, con autorización alcaldicia. ✓✓
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
17. Curriculum vitae, carnet de identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, certificado médico, certificado de nacimiento, declaración jurada, informe de antecedentes.

D E C R E T O

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de convenio, cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

CONVENIO ESTACIONES DE SALUD BUCAL				
HORAS	FUNCION	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
7	ODONTOLOGO	GUILERMO SUAZO SOTO	02.05.2025	31.12.2025
7	TONS	JOHANNA CARVAJAL CABRERA	02.05.2025	31.12.2025
22	ODONTOLOGO	MARCELO TAPIA GARAY	02.05.2025	31.12.2025
44	TONS	DIEGO TORRES CAROCA	02.05.2025	31.12.2025
22	ODONTOLOGO	PIA LOBOS JAMETT	02.05.2025	31.12.2025
22	TONS	MACARENA PEREZ VICENCIO	02.05.2025	31.12.2025
8	ODONTOLOGO	GUILERMO SUAZO SOTO	02.05.2025	31.12.2025
8	TONS	MIGXA LEON CACERES	02.05.2025	31.12.2025
12	ODONTOLOGO	ANTONIA MORALES MOYA	02.05.2025	31.12.2025

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
 3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.041 Honorarios convenio estrategias de salud bucal.
- 4.- NOTIFIQUESE, por secretaria Municipal

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESTUZO GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE



DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.

ANULADA

SIIU

CONTRATO DE HONORARIOS
CIRUJANO DENTISTA

LUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

JOHANNA CARVAJAL CABRERA

En Concón, a 01 de mayo del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña **JOHANNA CARVAJAL CABRERA**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión Técnico de Nivel superior en odontología, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **TONS**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ Realizar todas las funciones establecidas en el convenio "estrategias de salud bucal"

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera propia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$5.000.- pesos (cinco mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 7 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 02 de mayo al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que se terminen los recursos financieros

SEXTO: el servidior podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Vía del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de Salud familiar Concon, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, filjará las condiciones en que se prestará el servicio tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios. Correspondrá a la Unidad Municipal autorizar las visitas buenas del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de la Administración del Estado, esto es:

Este documento es una revisión y autorizada por la Dirección

Unicipar tiene señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

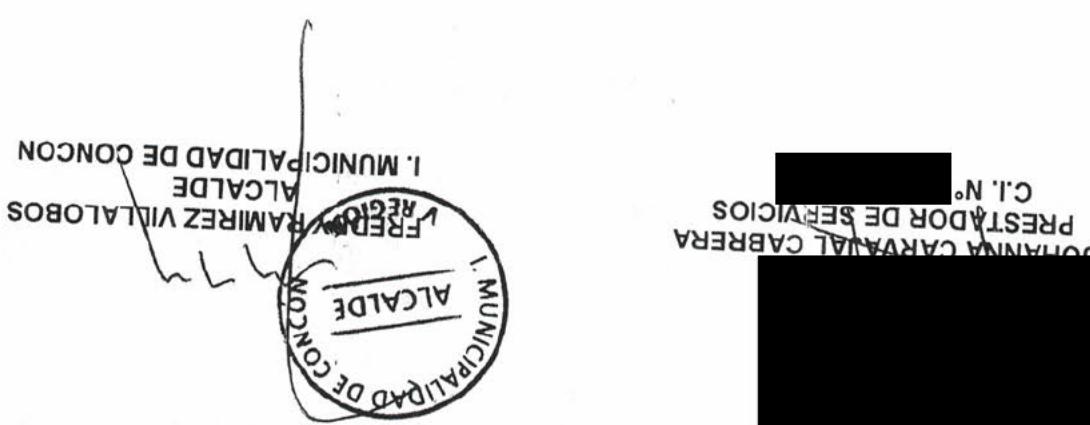
a) Las personas que tengan una vigencia suscriban, por si o por terceros, contratos o cuadernos que permitan a los administradores de la institución de la que se trate, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su conyuge, hijos, adoptados o parentes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundos de afinidad, prohibición regiría respeto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del cliente más de los derechos de calidad de clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cuadernos vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración que tiene la calidad de convivir con la persona que ha suscrito el contrato.

DVENDO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos de la presente contrato, las partes firman su acuerdo en que se presentarán ante el Tribunal arbitral de la Cámara de Comercio de Bogotá para la resolución de las controversias que surgen entre las partes.

ARTICULO TERCEROUNO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

DECIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

“Podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días administrativos, por año calendario; “podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días administrativos, por año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán ser concedidos o denegados por el director del establecimiento, según las necesidades del servicio”.



EJEMPLO PRIMEROS: Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de ~~el municipio, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.~~